



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.591

Lunes 14 de febrero de 2005

**Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa**  
**REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN**  
**Resolución 30/2005**

**Modifícase la resolución 132/2003 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería, en relación con las fechas de inicio y finalización de las inscripciones y reinscripciones en el mencionado Registro.**

Buenos Aires, 10/2/2005

VISTO:

El expediente S01:0345070/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la resolución 132 de fecha 7 de mayo de 2003 de la exSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del ex-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, se efectuaron modificaciones al procedimiento de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN dependiente de la Dirección Nacional de Industria de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, regulado por la resolución 109 de fecha 25 de febrero de 1998 de la ex-SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la norma citada en primer término fijó como fecha de inicio y finalización de los operativos de inscripción y reinscripción el 1 de enero y el 30 de abril de cada año, respectivamente, pudiéndose prorrogar el vencimiento no más allá del 30 de junio por disposición de la Dirección Nacional de Industria. Que la resolución 164 de fecha 18 de noviembre de 2003 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, estableció, con carácter excepcional, como fecha de inicio y finalización de los operativos de inscripción y reinscripción en el citado Registro el 1 de enero al 31 de diciembre, para los períodos correspondientes a los años 2003 y 2004.

Que la experiencia operativa respecto de la aplicación del procedimiento establecido por las normas citadas, hacen aconsejable mantener en forma permanente las fechas de inscripción y

reinscripción fijadas por la resolución 109/1998 de la exSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, establecidas con carácter excepcional por la resolución 164/03 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que la Dirección de Legales del Área de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la ley 19971 y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por el decreto 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RESUELVE:

**Art. 1** - Sustitúyese el artículo 4 de la resolución 132 de fecha 7 de mayo de 2003 de la ex-SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del ex-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, por el siguiente:

"Art. 4 - Establécese como fecha de inicio y finalización de los operativos de inscripción y reinscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN dependiente de la Dirección Nacional de Industria de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, el día 2 de enero y el día 31 de diciembre, o día hábil anterior si éste fuera no laborable, de cada año, respectivamente".

**Art. 2** - De forma.